

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 3 18 -2019-MDP/T.

Pocolay,

18 NOV. 2019

VISTOS:

El Provedo S/N-OPP con fecha 18 de noviembre del 2019 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N°682-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N°580-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante el Informe N° 595-2019-OAJ-GM-MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica informo a la Gerencia Municipal, sobre el reconocimiento de deuda, y expone los antecedentes que son parte del expediente, donde se inicia con el Informe N° 179-2019-EWLC-MSRAVVA-GIDU/MDP/T, en el cual el Residente de Obra comunica a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el levantamiento de las observaciones de la Adquisición e Instalación de Grass Artificial y Otorga la Conformidad al reconocimiento de pago de la orden de compra N° 611-2018, por el Monto de S/ 84,582.85 soles a nombre de SYBILLA SERVICIOS GENERALES EIRL.

Que, el Informe N°535-2019-VJVY/USLP-MDP-T, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indico que, es precedente la Conformidad del reconocimiento de Deuda de la orden de Compra N° 611-2018, de acuerdo al informe de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, asimismo, señala que la Residencia de Obra e inspección de Obra han cumplido con el debido procedimiento para evitar riesgos de arbitraje por parte del proveedor.

Que, con Informe N°905-2019-OPP/MDP, La Oficina de Planificación y Presupuesto, informo a la Gerencia Municipal, sobre la disponibilidad Presupuestal por Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0611-2018 a nombre de SYBILLA SERVICIOS GENERALES EIRL., por S/ 84,582.85 soles. Y finalmente otorgo la disponibilidad Financiera y solicita que a través de su despacho sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica y se proyecte el Acto Resolutivo de Reconocimiento de deuda correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 682-2019-ULCP-OAP/MDP-T, la Unidad de Logística y Control Patrimonial por los argumentos expuestos, informa a la Oficina de Administración Y Finanzas, Que ha considerado procedente el Reconocimiento de deuda vía Acto Resolutivo, a favor del proveedor mencionado, por el importe detallado teniendo en cuenta el CALCULO DE PENALIDADES aplicado de acuerdo a la directiva, previa Certificación Presupuestal por lo que sugiere se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores.

Que, de conformidad con el Informe N° 580-2019-OAF/MDP-T, la Oficina de Administración y Finanzas, comunica a la Gerencia Municipal, que en atención a los documentos expuestos en el expediente adjunto, y a lo informado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, donde se trata del reconocimiento

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 318-2019-MDP/T.

de deuda a favor de SYBILLA SERVICIOS GENERALES EIRL. Según la Orden de Compra Nº 611-2018, precisando que el expediente de grass sintético para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asoc. de Vivienda Vista Alegre- Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Región Tacna, en atención al Proveedor Nº 2080 de Gerencia Municipal, la Unidad de logística y Control Patrimonial donde ha EMITIDO OPINION FAVORABLE, para el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo. Debiendo considerarse el CALCULO DE PENALIDADES, debiendo solicitarse la certificación Presupuestal.

Programa	: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
Proyecto	: 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre - Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna - Región Tacna.
Acción de Inversión	: 4000166-Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
Función	: 21-Cultura y Deporte
División Funcional	: 046-Deportes
Grupo Funcional	: 0102- Infraestructura Deportiva Recreativa
Secuencia Funcional	: 0058
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2 6.2 3.6 4.
Monto Total	: S/. 84,582.85 Soles.
Penalidad	: S/. 8,458.29 soles.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial de la Organización y Funciones de la MDP y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº150-2019/MDP-T. contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional la Deuda por la suma de S/. 84,582.85 soles, según Orden de Compra Nº 0611-2018, a nombre de la empresa **SYBILLA SERVICIOS GENERALES E.I.R. Ltda.**, por la adquisición de GRASS ARTIFICIAL para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", **debiendo aplicar penalidades de S/8,458.29 soles**, por retraso injustificado de 03 días Calendario a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que correspondan, la misma que deberá afectarse a la cadena programática y fuente de financiamiento debidamente expuesta líneas arriba.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 318-2019-MDP/T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad Financiera y Presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor del proveedor Sybilla Servicios Generales E.I.R. Ltda., y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la prestación del servicio para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", para la obra en mención, conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocolay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, se eleven copias Fedateadas del presente, a secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.R.C. PEDRO ENRIQUE NICHÓ RÍOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OPP
GIDU
OAJ
OAF
USLP
ASI